

de «Thermochip, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 29 de junio de 2007, decidió la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Carpintería Sil, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Auxiliar de Tejados, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Thermochip, Sociedad Limitada Unipersonal», adoptando la absorbente la denominación de la absorbida «Thermochip, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de León y de Ourense y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Carballeda de Valdeorras, 27 de septiembre de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de «Carpintería Sil sociedad Limitada Unipersonal» y de «Auxiliar de Tejados, Sociedad Limitada Unipersonal» y Administrador Solidario de «Thermochip, Sociedad Limitada Unipersonal», Ulpiano Rodríguez Gayoso.—60.234.

y 3.ª 10-10-2007

CENTRO DE ESTUDIOS TAURO, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 102/06 seguido a instancia de D.ª Raquel Álvarez Herranz contra la empresa «Centro de Estudios Tauro, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada “Centro de Estudios Tauro, Sociedad Limitada”, y en situación de insolvencia total por importe de 26,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 21 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—60.266.

CERADIS 21, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18/07 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña Dolores Gómez Sánchez, contra la empresa «Ceradis 21, Sociedad Limitada», con CIF número B12698841, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Ceradis 21, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total, por importe de 923,29 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 20 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—60.525.

CLUB DEPORTIVO LEGANÉS, S. A. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de la sociedad en su reunión de 23 de julio de 2007, celebrada en 2.ª convocatoria, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La reducción del capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 80.760 acciones, en 32,68 €, lo que hace una total reducción de capital de 2.639.236,80 €, quedando fijado desde ese momento el valor nominal de cada una de las acciones en la cantidad de 12,40 €. En consecuencia el capital social queda fijado en 1.001.424 €.

Leganés, 26 de septiembre de 2007.—Ángel Rubén Fernández Gómez, Presidente del Consejo de Administración.—60.261.

CLÍNICA SCANDINÁVICA PLAYA DEL INGLÉS, S. A.

Manuel Rigo Escoda, único miembro del Consejo de Administración que permanece con cargo vigente, como consecuencia de que en fecha 03/09/2007 se produjo la caducidad del nombramiento del Consejero Juan Alguersuari Bes, por vencimiento del plazo de duración, y que, mediante escrito de fecha 10/09/2007, Pilar Grande Pesquero comunicó a la sociedad su dimisión al cargo de Consejero, al amparo de la facultad prevenida en el artículo 45.5 de la L.S.R.L. y con el único objeto de nombrar nuevos consejeros que cubran las vacantes producidas, convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 2007, en el domicilio social, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, el siguiente día 16 de noviembre de 2007, en el mismo lugar y hora anteriormente mencionados, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevos Consejeros que cubran las vacantes de los Consejeros Juan Alguersuari Bes y Pilar Grande Pesquero.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 2007.—El Secretario y único miembro con cargo vigente del Consejo de Administración, Manuel Rigo Escoda.—61.913.

COAX GESTIÓN, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

El Consejo de Administración de «Coax Gestión, Sociedad Limitada», ha acordado convocar reunión de la Junta General de Socios de la sociedad, que tendrá lugar en Madrid, C/ Arturo Soria, 214, Escalera 5, Tercero-V-10, el día 12 de noviembre de 2007, a las diecisiete horas, para tratar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos, sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del proyecto de escisión de «Coax Gestión, Sociedad Limitada», a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación y aprobación, como balance de escisión, del balance de la Sociedad cerrado a 31 de agosto de 2007.

Segundo.—Aprobación de la escisión parcial de «Coax Gestión, Sociedad Limitada» a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación. Reducción de capital en Coax Gestión, S. L., como consecuencia de la escisión. Aprobación de la constitución de la sociedad beneficiaria, de sus estatutos sociales y nombramiento del órgano de administración y su retribución.

Tercero.—Aprobación del acogimiento de la escisión parcial al régimen de neutralidad fiscal previsto en el

Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta.

Derecho de información. Se informa de que los socios podrán ejercer su derecho de información en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Asimismo, se comunica a los socios el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por la remisión efectuada por los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios tienen el derecho de examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de obtener de la sociedad la entrega o el envío gratuitos de copia de los mismos.

Menciones relativas al proyecto de escisión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de escisión legalmente exigidas.

1. Sociedades participantes en la escisión: La sociedad escindida se denomina «Coax Gestión, Sociedad Limitada» («COAX»), con domicilio social en la calle Arturo Soria, 214, Madrid, con C.I.F. número: B-82.093.741 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.385, folio 164, sección 8.ª, hoja M-217.020.

La sociedad beneficiaria será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución, con domicilio social en la ciudad de Madrid y cuya denominación social será «Grupo Empresarial Arellano Gestión, Sociedad Limitada» La escritura pública en la que se ejecute la operación de escisión parcial proyectada servirá, a su vez, de escritura de constitución de la sociedad beneficiaria y, en su virtud, contendrá todas las menciones exigidas por la ley para la válida constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

2. Balance de escisión: Será considerado como balance de escisión el balance de COAX a 31 de agosto de 2007. COAX no está obligada a auditar sus cuentas anuales.

3. Designación y reparto de los elementos de activo y pasivo que han de transmitirse a la sociedad beneficiaria: La parte del patrimonio de COAX que se escinde comprende únicamente la totalidad de la participación de COAX en la sociedad «MD Inmobiliaria, Sociedad Anónima», compuesta por 10.000 acciones de dicha sociedad, de 949,24 euros de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas del 1 al 10.000, ambos inclusive, representativas del 100% de su capital social. El valor neto contable de dicha participación en el balance de escisión asciende a la cantidad de 9.814.231,97 euros.

4. Tipo de canje y reparto entre los socios de las participaciones de la sociedad beneficiaria: Las nuevas participaciones sociales que se creen en la sociedad beneficiaria serán atribuidas a los socios de COAX en proporción a sus respectivas participaciones en esta última.

A estos efectos, COAX reducirá su capital social en un importe nominal de 2.606.461,28 euros mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 937.576 participaciones sociales en que se divide su capital social en un importe de 2,78 euros por participación social, pasando a tener un valor nominal unitario de 2,23 euros. La diferencia entre el valor contable en COAX del patrimonio escindido (la cantidad de 9.814.231,97 euros) y el valor nominal de la reducción de su capital social (2.606.461,28 euros), esto es, la cantidad de 7.207.770,69 euros, se reducirá de las reservas de COAX.

De forma correlativa, la sociedad beneficiaria de la escisión se constituirá con un capital social 2.606.461,28 euros, dividido en 937.576 participaciones sociales de 2,78 euros por participación social, con una prima de asunción total de 7.207.770,69 euros, lo que equivale a una prima de asunción por participación de 7,68766552258164 euros.

De esta forma, el canje de participaciones será como sigue: Por cada (1) participación social de COAX, de 5,01 euros de valor nominal, que verá reducido dicho valor nominal en un importe de 2,78 euros, se entregará